

MARTES, 19 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 93

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2015-6511 *Notificación de sentencia 38/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 618/2014.*

Doña Inés Álvarez de Soto, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial San Ginés, frente a don Vicente Bartolomé Ancín Martínez, doña Olga Lorenzo Rodríguez, don Ángel Echevarría Echevarría, don Miguel Garalut Moreno, doña María Antonia Guillermo Toro, don Miguel Garalut Guillermo y doña Cristina Bastida Lanza, en los que se ha dictado resolución de fecha del 4 de marzo de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 38/2015

En Laredo, a 4 de marzo de 2015.

Magistrado: Don Óscar Ferrer Cortines.

Procedimiento: Juicio verbal 618/2014.

Objeto: Reclamación cuota de Comunidad.

Parte actora: Comunidad de Propietarios Residencial San Ginés, de Colindres.

Procurador/a: Doña Lucía Rodríguez González.

Abogado/a: Don Jorge Garín Bravo.

Parte demandada: Don Vicente Bartolomé Ancín; don Miguel Garalut Moreno y doña María Antonia Guillermo Toro; doña Olga Lorenzo Rodríguez y don Ángel Echevarría Echevarría; y don Miguel Garalut Guillermo y doña Cristina Bastida Lanza.

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima íntegramente la demanda presentada por la representación de la Comunidad de Propietarios Residencial San Ginés de Colindres contra don Vicente Bartolomé Ancín, don Miguel Garalut Moreno y doña María Antonia Guillermo Toro, doña Olga Lorenzo Rodríguez y don Ángel Echevarría Echevarría, y don Miguel Garalut Guillermo y doña Cristina Bastida Lanza y, en consecuencia:

— Se condena a don Vicente Bartolomé Ancín a pagar a la actora la cantidad de 1.014,81 euros más los intereses moratorios del fundamento jurídico séptimo de la demanda.

— Se condena a don Miguel Garalut Moreno y doña María Antonia Guillermo Toro a pagar a la actora la cantidad de 2.210,24 euros más los intereses moratorios del fundamento jurídico séptimo de la demanda.

— Se condena a doña Olga Lorenzo Rodríguez y don Ángel Echevarría Echevarría a pagar a la actora la cantidad de 1.183,57 euros más los intereses moratorios del fundamento jurídico séptimo de la demanda.

— Se condena a don don Miguel Garalut Guillermo y doña Cristina Bastida Lanza a pagar a la actora la cantidad de 1.176,81 euros más los intereses moratorias del fundamento jurídico séptimo de la demanda.

— Se condena a los demandados al pago de las costas procesales.

CVE-2015-6511

MARTES, 19 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 93

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndose saber que la misma no es firme y el modo de impugnación. El recurso se interpondrá ante este juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo constituir depósito en la cantidad establecida en la Disposición Adicional Decimoquinta, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la cuenta de este juzgado de la entidad Banesto, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por ser esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Vicente Bartolomé Ancín Martínez, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 22 de abril de 2015.

La secretaria judicial,
Inés Álvarez de Soto.

2015/6511

CVE-2015-6511